



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DEL MERCADO DEL VAL DE VALLADOLID PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL MERCADO DEL VAL

Valladolid, a 20 de mayo de 2011

De una parte, el **Ayuntamiento de Valladolid**, con C.I.F.: P4718700J y domicilio en Plaza Mayor, 1 de Valladolid, representado por el Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco Javier León de la Riva.

Y de otra, la Asociación de industriales del Mercado del Val de Valladolid (en adelante la **Asociación de Industriales**), con C.I.F.: G47093240, y domicilio en el Mercado del Val, representada por el Presidente de la Junta Directiva, D. Felipe González Calderón.

Se reconocen, según intervienen, el poder suficiente y la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio y, en concreto, para este acto.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Valladolid, dentro de su Plan de Acción Municipal 2007-2011, y conforme a su estrategia global de promoción del comercio de proximidad en el centro de la ciudad, está interesado en acometer una rehabilitación del Mercado del Val.

SEGUNDO.- Que la Asociación de Industriales del Mercado del Val de Valladolid integra a los industriales que en la actualidad realizan sus actividades en el Mercado del Val, considerando esencial para la continuidad de sus actividades el acometer un proyecto de rehabilitación y desarrollo del actual Mercado.





TERCERO.- Que, a los efectos anteriores, la Asociación de Industriales ha encargado la redacción de un anteproyecto de rehabilitación del Mercado del Val, que reúne, a juicio de los industriales afectados, los requisitos de infraestructuras y servicios básicos para que el Mercado se convierta en un foco de desarrollo para el conjunto de la actividad comercial de proximidad en el centro de Valladolid, garantizando la rentabilidad del servicio y de las inversiones a acometer.

CUARTO.- Que, a los efectos anteriores, el Ayuntamiento de Valladolid ha encargado la redacción de un estudio de viabilidad del proyecto de rehabilitación y modernización del Mercado del Val, que pone de manifiesto la oportunidad y viabilidad de dicho proyecto en tanto se adapte a determinadas condiciones de obra, gestión y dinamización en él incluidos. En dichas condiciones, el Mercado del Val contribuiría, efectivamente, a favorecer el desarrollo de un comercio de proximidad competitivo en la ciudad, mejorando el servicio a los ciudadanos.

Por los motivos expuestos y vista la coincidencia de intereses en la promoción de la rehabilitación del Mercado del Val, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-Objeto.- El objeto del presente Convenio es la colaboración para el desarrollo de un proyecto de rehabilitación y modernización de las infraestructuras y servicios del Mercado del Val en la ciudad de Valladolid.

SEGUNDA.- Obligaciones que asume el Ayuntamiento de Valladolid.- Al objeto de alcanzar el objetivo final de contar con un Mercado del Val totalmente rehabilitado y con capacidad funcional para ser un centro de servicios comerciales de proximidad de primer nivel, el Ayuntamiento de Valladolid asume las siguientes obligaciones:



Tramitar el procedimiento administrativo oportuno para la concesión de la gestión del servicio público del Mercado del Val, a un ente de naturaleza mixta,



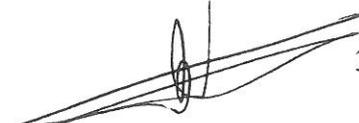
con participación mayoritaria municipal y del que también formará parte la Asociación de Industriales. Este ente desarrollará el proyecto de rehabilitación y explotación del Mercado conforme a los documentos siguientes, que formarán parte del expediente administrativo:

1º.- Anteproyecto de rehabilitación, aportado por la Asociación de Industriales. (Anexo I del presente Convenio)

2º.- Estudio de viabilidad, aportado por el Ayuntamiento de Valladolid. (Anexo II del presente Convenio).

- Realizar las gestiones oportunas para aportar al proyecto de rehabilitación del Mercado del Val definido en el punto anterior la financiación necesaria para acometerlo en su totalidad, incluidos los costes de reubicación temporal de los industriales, en su caso
- Garantizar a la Asociación de Industriales del Mercado su participación en el ente mixto gestor del proyecto de rehabilitación y explotación del Mercado del Val, de manera acorde a su participación en el capital del ente.
- Garantizar a ese ente mixto de gestión una concesión de la explotación del Mercado por un plazo de 50 años, y a canon cero, en atención a la cofinanciación del proyecto de rehabilitación.
- Garantizar la explotación comercial directa de los puestos del Mercado a los industriales de la Asociación del Mercado de Val en las mismas condiciones de plazo y canon señaladas en el punto anterior.
- Garantizar la incorporación en los estatutos del ente mixto gestor la posibilidad de libre cesión inter vivos o "mortis causa" del conjunto de derechos asociados los puestos correspondientes, a los miembros de la Asociación de Industriales del Mercado del Val, sin que quepa disociar la condición de miembro de la Asociación de la de explotador comercial del puesto afectado.
- Reubicar, conjuntamente y en un mismo espacio provisional, a los industriales del Mercado del Val que hayan decidido vincularse al proyecto de rehabilitación, en el caso de ser necesario el abandono provisional del mismo durante las obras de rehabilitación.
- Garantizar a los industriales del Mercado del Val que hayan decidido no vincularse al proyecto de rehabilitación, su reubicación en otro mercado municipal en las condiciones mínimas fijadas en el Reglamento del Servicio Municipal de Mercados de Abastos, procediendo a autorizar su traslado con un




3



plazo mínimo de un mes de antelación al comienzo de las obras. En estos casos, el hecho de la cesión de un puesto en otro mercado no implicará el devengo de un derecho económico en favor del Ayuntamiento en concepto de traslado, sin perjuicio de que los industriales trasladados asumirán todas las obligaciones propias de su nueva ubicación conforme dispone el Reglamento del Servicio.

- Suspender la realización de procedimientos para el otorgamiento de nuevas concesiones de puestos en el Mercado del Val hasta la finalización del procedimiento de constitución del ente mixto de gestión.
- Asumir, en proporción a su porcentaje de participación en el ente mixto de gestión, los costes y beneficios que se deriven de la explotación del Mercado, que deberá realizarse según las directrices marcadas en el Plan de viabilidad y bajo una Gerencia seleccionada bajo criterios de profesionalidad y capacidad.

TERCERA.- Obligaciones que asume la Asociación de Industriales.- Al objeto de alcanzar el objetivo final de contar con un Mercado del Val totalmente rehabilitado y con capacidad funcional para ser un centro de servicios comerciales de proximidad de primer nivel, la Asociación de Industriales asume las siguientes obligaciones:

- Aportar al proyecto, por todos los conceptos, la cantidad máxima de 60.000 € por puesto. La aportación global de la Asociación llegará, por tanto, a un máximo de 3 millones de euros.
- Asumir, en proporción a su porcentaje de participación en el ente mixto de gestión, los costes y beneficios que se deriven de la explotación del Mercado, que deberá realizarse según las directrices marcadas en el Plan de viabilidad y bajo una Gerencia seleccionada bajo criterios de profesionalidad y capacidad.
- Auxiliar al Ayuntamiento de Valladolid en cuantas gestiones sean necesarias para conseguir la financiación imprescindible para acometer la totalidad del proyecto de la rehabilitación del Mercado del Val actual y la eventual reubicación temporal de los industriales en el caso de ser necesario.



CUARTA.- Plazos.- Para desarrollo del proyecto, en su integridad, se fija en un plazo máximo de 26 meses, a contar desde la firma del presente Convenio, incluyendo las siguientes fases:



1º.- Constitución de un ente mixto de gestión: Antes de Diciembre de 2011.

2º.- Rehabilitación Mercado del Val: Redacción de Proyecto, construcción y puesta en funcionamiento. Antes de junio de 2013.

QUINTA.- Otros acuerdos.- Las partes acuerdan cooperar en la incorporación de nuevos colaboradores en el proyecto, especialmente las Administraciones Públicas estatal y autonómica, que garanticen la viabilidad financiera del proyecto de rehabilitación y futura explotación.

El Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación de Industriales formarán una comisión mixta, compuesta por tres representantes de cada parte, que tendrá la función de seguimiento e interpretación del presente Convenio, y solventará las posibles divergencias que pudieran surgir a respecto.

Se podrán incorporar a esta Comisión, de forma definitiva o provisional, si las partes lo consideran oportuno, otras personas, que por sus conocimientos o experiencia, puedan aportar un mayor grado de eficacia en sus funciones.

La Comisión se reunirá en el lugar y fecha que en cada caso se designe, previa solicitud de cualquiera de las partes, con dos semanas de antelación.

Los integrantes de la Comisión mixta serán interlocutores válidos para la recepción de todas las comunicaciones que las partes deban dirigirse, sin perjuicio de que cada parte, previa comunicación por escrito de la otra, pueda sustituir a los mismos o señalar unos nuevos.

SEXTA.- Jurisdicción.- El presente Convenio Marco tiene carácter administrativo, y en caso de que se susciten discrepancias en cuanto a su interpretación o aplicación, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales del orden contencioso-administrativo de la ciudad de Valladolid.





SEPTIMA.- Duración y resolución del Convenio Marco.- Este Convenio Marco entrará en vigor el día de su firma y permanecerá en vigor hasta el completo cumplimiento de sus cláusulas, y en todo caso hasta el 1 de junio de 2013. En caso de incumplimiento del Convenio por parte de cualquiera de los firmantes, la parte responsable del incumplimiento deberá resarcir los daños y perjuicios que de tal incumplimiento se puedan derivar. En caso de resolución del Convenio por mutuo acuerdo, cada parte se hará responsable de los gastos que haya experimentado en las obligaciones asumidas de acuerdo con las cláusulas segunda y tercera.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio marco, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE,



Francisco Javier León de la Riva

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA,

Felipe González Calderón